



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000184 -2022-MIDAGRI-PESCS-1601
AYACUCHO, 08 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 443-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del Director Ejecutivo del PESCS, sobre "Proyectar resolución", el Informe N° 0597-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Reitera solicitud de rectificación de resolución por omisión de datos - Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas en la Comunidad Campesina de Pachaconas - Antabamba - Apurímac - CUI N° 2170895", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " ... Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ... ";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente establece que " ... Rectificación de errores.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ... "; concordante con lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 19 de enero de 2022, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA



EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS, DISTRITO .G DE PACHACONAS - ANTABAMBA - APURIMAC" - CUI N° 2170895, conforme a los documentos del visto y demás antecedentes, y de acuerdo a la evaluación y opinión técnica efectuado por el proyectista del Expediente Técnico, los cuales forman parte integrante del presente acto resolutivo, conforme a los considerandos allí descritos:

Que, según el Memorando N° 443-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del PESCS, Ing. Edgar Sosa Rojas, señala lo siguiente: " ... para informarle que este despacho Autoriza, la rectificación de resolución por omisión de datos de la Resolución Directoral N° 022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS -ANTABAMBA -APURIMAC", CUI N° 2170895 ...".

Que, según el Informe N° 0597-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Sergio G. Urribarri Urbina, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... 4.-Al respecto, el Informe N° 295-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 solicitó la rectificación de la mencionada resolución, mas no una opinión legal, en tal sentido, corresponde advertir que la Resolución Directoral N° 022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 únicamente indica la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba Apurímac", CUI N° 2170895, sin incluir los montos concernientes al presupuesto del adicional y el deductivo, motivo por el cual no refleja el monto del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 y el plazo de 67 días calendarios para la ejecución de esta meta; para el cual, tal como señala el Informe N° 007-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, con referencia en la carta N° 049-2021/HTP, en el que considera los presupuestos concernientes al Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05: A.- Adicional de Obra N° 05: S/. 155,942.58.- B.- Deductivo Vinculante N° 05: S/.98,219.88.- Resumen de Adic. de Obra = Pto. Adicional A-B: S/. 57,722.70.- 5.- -El Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la rectificación de los actos administrativos, son eficaces con efecto retroactivo siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación debe adoptar la misma forma y modalidad de la comunicación que correspondió al acto original.--6. --- El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.- - 7. - - Como se puede observar, al momento de proyectar la Resolución Directoral N° 022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, existió una omisión de datos en el presupuesto del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba - Apurímac" CUI N° 2170895, con un plazo de ejecución de 67 días calendarios. - - En esta medida, en virtud a lo manifestado en los numerales precedentes y al amparo de lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, solicito a su despacho de manera reiterada, la rectificación, por omisión de datos, de la Resolución Directoral N° 022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, en el cual debe expresar el presupuesto del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba - Apurímac" CUI N°



2170895, de acuerdo al siguiente detalle: Presupuesto de Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante de Obra N° 05:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
A	Adicional de Obra N° 05	155,942.58
B	Deductivo Vinculante N° 05	98,219.88
Resumen de Adic. de Obra = Pto. Adicional A-B		57,722.70

Con un plazo de ejecución de 67 días calendarios...";

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0077-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR a instancia de parte, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0022-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, cuando **DICE:** Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba - Apurímac", con CUI N° 2170895, conforme a los documentos del visto; **DEBIENDO DECIR:** Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba - Apurímac", con CUI N° 2170895, conforme a los siguientes datos:

Presupuesto de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
A	Adicional de Obra N° 05	155,942.58
B	Deductivo Vinculante N° 05	98,219.88
Resumen de Adic. de Obra = Pto. Adicional (A-B)		57,722.70

- Con un plazo de ejecución de 67 días calendarios.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional, Dirección Zonal Andahuaylas, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, RIEGO Y PESQUERÍA
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Ing. Edgar Sosa Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

